

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Procurador don Alfonso de Murga Florido, en nombre y representación de la «Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Barcelona» con fecha 5-11-2007 se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, recurso al que ha correspondido el número 185 del año 2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—Gloria Sancho Mayo, Secretaria Judicial de la Sala Tercera, Sección 2.ª-5.277.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

Don Ismael Moreno Chamarro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en este Juzgado Central de Instrucción número 2, se tramita pieza de responsabilidad civil relativa a Florín Ciurariu, dimanante de las diligencias previas 288/06 por delito de falsificación de documento, en la que se ha dictado auto de embargo en fecha 5 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, entre otros pronunciamientos es del tenor literal siguiente:

«S.S.ª Ilma. acuerda: Se declaran embargados los siguientes vehículos: Mercedes Benz, modelo 300D, matrícula MU-4807-AU y Audi, modelo 80, matrícula Z-1485-BM, propiedad de don Florín Ciurariu, con NIE X3750341F.»

Y para que sirva de notificación en forma, del embargo trabado sobre los vehículos referenciados, de los que es titular el citado anteriormente, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 21 de enero de 2008.

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamarro.—5.340.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SEGOVIA

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 y de lo Mercantil de de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 827/07 seguidos a instancia de en solicitud de declaración del estado legal de concurso voluntario y acumulado de acreedores se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice parte dispositiva. Por recibido en este Juzgado la precedente solicitud acumulada y demás documentos que se acompañan y poder especial del Procuradora señora Pérez García, en representación de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», registrado con el número 872/07 la primera y con la numeración 905/07, 906/07, 907/07 y 908/07, respectivamente, las cuatro restantes incócese el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley. Se declara acumulada y conjuntamente el estado de concurso voluntario de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas el Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», cuyos datos obran en el antecedente de esta resolución. Se acuerda el nombramiento de los Administradores concursales el Letrado don Dionisio Sáez Chillón, el economista don Javier Carnicero Bujarrabal y el acreedor representante legal de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», haciéndose saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud de cada deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal. Se declara la intervención de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los Administradores concursales. Procédase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Segovia y el diario local «El Adelantado», de Segovia y el «Norte de Castilla», de Segovia. Hágase saber a los acreedores de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, So-

iedad Limitada», la necesidad de que pongan en conocimiento de los Administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Segovia, y en el diario local «El Adelantado», de Segovia y «El Norte de Castilla». Líbrense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados. Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia de Segovia, y de Madrid haciéndole saber de la declaración de concurso de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en las hojas de sus respectivas inscripciones. Resultando el inventario aportado con la solicitud la existencia de bienes y derechos de solicitante, líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, finca 5.300, 8976, 8950, 9652 y 8887, 9761 Registro de la Propiedad de Olmedo (Valladolid), fincas 3967, 9468, 3978, 3293 y 3332, 3334 y 2831, 7662N y 3428 a fin de que procedan a la anotación de la intervención de las facultades de «Inversiones Adaja, Sociedad Anónima», «Inversiones Ganaderas El Valle, Sociedad Limitada», «Ganaderías El Otero, Sociedad Limitada», «Promociones Sieteiglesias, Sociedad Limitada» y «Agroganadera del Eresma, Sociedad Limitada», con expresión de su fecha, así como del nombramiento de los administradores concursales. Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados. Hágase saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la Ciudad de Segovia, líbrense los oportunos exhortos. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso, cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución, y en las cuales se formarán piezas separadas para cada una de las sociedades. Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Segovia y su Partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma expido el presente.

En Segovia, a 14 de diciembre de 2007.—5.311.

TARRAGONA

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 43/2006 de concurso

necesario de la mercantil «Fran-Mat Torredembarra, Sociedad Limitada», con CIF número B-43687797 y con domicilio en avenida Cataluña, 17, 43830, de Torredembarra (Tarragona) se ha dictado en fecha 24 de enero del presente año, auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la fase de liquidación, habiéndose dictado la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

Se decreta la finalización de la fase de la fase común y la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario número 43/2006 seguido en este Juzgado a instancias de «Plataformas Aéreas Clem, Sociedad Anónima» contra la mercantil concursada «Fran-Mat Torredembarra Sociedad Limitada». Se declara la disolución de referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título tercero de la presente Ley. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Requirase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso. Se acuerda la formación de la sección quinta de convenio o de liquidación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución. Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso. No se modifica la cuantía de la retribución de los Administradores concursales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/2004, en la cantidad ya fijada en el auto de fecha 13 de febrero de 2007 dictado en la Sección Segunda del presente concurso. Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Tarragona» en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al Procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.329.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 682 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 16/1/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Ide Suministros Contra Incendios, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: la concursada.

Concursada: Ide Suministros Contra Incendios, S.L. con domicilio en calle Ignasi Iglesias, 13 nave 10, de Cornellà de Llobregat.

Administrador/es concursal/es: D.ª Trinitat Roig Farran (economista) con domicilio en P.º Sant Gervasi, 54, 2.º, 1.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.370.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 681/2007, en el que se ha dictado, con fecha 16 de enero de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Ide Manser, S.L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: La concursada.

Concursada: «Ide Manser, S.L.», con domicilio en calle Ignasi Iglesias, 13, nave 10, de Cornellà de Llobregat.

Administradora concursal: Doña Trinitat Roig Farran (Economista), con domicilio en paseo Sant Gervasi, 54, 2.º, 1.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.371.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de Lugo,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 80/07 se ha dictado el 11 de enero sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Investigación y Desarrollo Barros Rojos Sociedad Limitada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14 de diciembre.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de Primera

Instancia en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y Diario La Voz de Galicia.

Lugo, 11 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—5.306.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1407/2007 referente al deudor Industrias Cayro, S. A., CIF A78686433, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el diario en el que se publicó la declaración del presente concurso, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Madrid, 25 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—5.325.

MADRID

Edicto

El Juzgado de los Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 431/2006 referente al deudor don Luis Miguel López Barrajón Oliva, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 18 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.391.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número Concurso Voluntario 520/07, por auto de 13 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «DIDECON, S.A.», con domicilio social en Madrid, en Paseo de la Castellana, número 121, con C.I.F.: A-78216132.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de 30 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado